¿CUÁLES HAN SIDO LOS PRINCIPALES CAMBIOS PARA SOLICITAR TU PERMISO DE RESIDENCIA Y TRABAJO?

¿QUÉ ES EL PERMISO DE RESIDENCIA?

La autorización de residencia y trabajo es el documento (la tarjeta) que te permite permanecer en el territorio español teniendo asegurados los mismos derechos que tiene cualquier otra persona.

¿CÓMO SOLICITARLO?

Para solicitarlo, tu tutor o tutora puede ir a la oficina de extranjería que tengas más cerca y solicitarlo, o pueden realizarlo desde la instancia del servicio de protección de menores.

¿QUÉ NECESITO PARA SOLICITARLO?

Si tienes menos de 18 años, para tramitar tu documentación **solo necesitas tu pasaporte**. Si tu Embajada o Consulado no tramita pasaportes, no te preocupes porque tu centro de menores debe tramitarte una **cédula de inscripción**, que podrás usar en su lugar.

¿QUÉ PASA SI TENGO QUE RENOVARLO?

Tu permiso de residencia y trabajo tiene una duración de 2 años a partir del día en que entras en el centro de protección. Mientras seas menor de edad podrás renovarlo sin ningún otro requisito y su duración será de 3 años.

IMPORTANTE

Todos los permisos de residencia te permitirán trabajar a partir de los 16 años en aquellas actividades que, a propuesta de la entidad de protección de menores, favorezcan tu integración social. Esto se mantendrá una vez cumplas los 18 años.

18+

¿Y QUÉ HAGO CUANDO CUMPLA 18 AÑOS?

Cuando cumplas 18 años, **tendrás que solicitar otra renovación**. Para ello, debes tener unos ingresos de 469,93 euros al mes, que pueden venir tanto de tu trabajo como de una ayuda social de cualquier entidad pública u organización privada.

Tu nuevo permiso de residencia y trabajo tendrá una vigencia de 2 años y es renovable por períodos de 2 años.

También para apoyar tu solicitud, puedes pedirle a tu centro de protección o a la oficina de extranjería un informe de esfuerzo, donde especifiquen los detalles sobre tu proceso de integración. Por ejemplo, los cursos y las actividades que hayas realizado hasta el momento.

¿Y SI YA TENGO 18 AÑOS Y NO PUDE SACAR MI DOCUMENTACIÓN?

Si a noviembre de 2021, tienes entre 18 y 23 años y no has podido documentarte, no has podido renovarla o bien te renovaron la autorización de residir, pero perdiste la autorización de trabajo, no hay problema.

Puedes acceder a una autorización por circunstancias excepcionales para residir y trabajar con los mismos requisitos que ya te contamos. No te hará falta un contrato de trabajo para esto.

Para más información contacta con la línea de ayuda de Save the Children: 900 90 75 23. También puedes contactar con la Fundación Raíces a través de su número de atención jurídica: 91 388 27 70.

Save the Children